

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 5750** *Resolución de 13 de mayo de 2013, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, por la que se publica el segundo Acuerdo de prórroga del Convenio específico de colaboración con la Generalitat de Cataluña, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en las zonas de la Terra Alta, Garrigues-Segrià Sur, Segarra, Pallars Sobirà y zonas Zepa esteparias de la Plana de Lleida.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del segundo Acuerdo de prórroga del Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Generalitat de Cataluña, a través del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en las zonas de la Terra Alta, Garrigues-Segrià Sur, Segarra, Pallars Sobirà y zonas Zepa esteparias de la Plana de Lleida, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 13 de mayo de 2013.–La Directora General de Desarrollo Rural y Política Forestal, Begoña Nieto Gilarte.

ANEXO

Segundo Acuerdo de prórroga del Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Generalitat de Cataluña, a través del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en las zonas de la Terra Alta, Garrigues-Segrià Sur, Segarra, Pallars Sobirà y zonas Zepa esteparias de la Plana de Lleida

En Madrid, a 30 de noviembre de 2012.

REUNIDOS

De una parte, doña Isabel García Tejerina, Secretaria General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en virtud del Real Decreto 319/2012, de 3 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, de acuerdo con las facultades que le atribuye el capítulo I,1.c) de la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril, sobre delegación de competencias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Y de otra, don Josep Maria Pelegrí i Aixut, Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural, en virtud del Decreto 202/2010, de 27 de diciembre por el que se dispone su nombramiento, facultado para este acto por el artículo 12 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalitat de Cataluña, actuando en nombre y representación de la Administración de la Generalitat de Cataluña

EXPONEN

Primero.

Que el 11 de diciembre de 2009 se suscribió el Convenio específico de colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y la Generalitat de Cataluña para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en las zonas de la Terra Alta, Garrigues-Segrià sur, Segarra, Pallars Sobirà y zonas Zepa esteparias de la Plana de Lleida, al amparo del Convenio Marco suscrito con fecha 11 de noviembre de 2009.

Segundo.

Que la finalidad del convenio específico era delimitar las zonas rurales de aplicación del Programa Piloto 2009 de Desarrollo Rural Sostenible, las actuaciones concretas a realizarse para el desarrollo del citado Programa, así como los términos, plazos y condiciones en que habrían de ejecutarse.

Tercero.

Que el día 29 de octubre de 2010 se suscribió un Acuerdo de modificación del Convenio anteriormente citado mediante el que se modificaban actuaciones del anexo II en tres de las cinco zonas previstas en el Convenio, sin modificación presupuestaria del monto total del Convenio.

Cuarto.

Que el día 28 de octubre de 2011 se suscribió un Acuerdo de prórroga de dicho Convenio prorrogándose la ejecución de las actuaciones y su justificación hasta el 30 de noviembre de 2012.

Quinto.

Que mediante escrito de 28 de septiembre de 2012 el Director General de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural de la Comunidad Autónoma de Cataluña solicita una nueva prórroga del Convenio, ante la imposibilidad de cumplir en el plazo previsto con todas las líneas de actuación financiadas.

En dicho escrito, la Comunidad Autónoma especifica que todas las actuaciones recogidas en el anexo II del Convenio se encuentran iniciadas y la mayor parte de ellas ya finalizadas. Asimismo informa del retraso en la ejecución de dos de las actuaciones por los motivos que a continuación se detallan.

En la actuación creación del centro de interpretación de Concabella el motivo del retraso fue ocasionado al tener que realizar un recálculo de cimentación y estructuras. En la actuación planta de biomasa en Batea los retrasos han sido producidos por declararse desierta la contratación de la obra; actualmente la obra está adjudicada con plazo de ejecución y entrega posterior al 30 de noviembre de 2012. También en los casos de la sala de despiece en Sort y la planta de astilla de madera en l'Alt Àneu, si bien la ejecución se prevé finalizar antes del 30 de noviembre de 2012, la certificación de la actuación por parte del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural podría prorrogarse hasta principios de 2013.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración suscrito el 11 de diciembre de 2009, modificado mediante Acuerdo de modificación de 29 de octubre de 2010 y prorrogado mediante Acuerdo de prórroga de 28 de octubre de 2011, que se registrará por la siguiente

CLÁUSULA

Única. *Prórroga.*

Se prorroga hasta el 30 de junio de 2013 el Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Generalitat de Cataluña, a través del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en las zonas de la Terra Alta, Garrigues-Segrià sur, Segarra, Pallars Sobirà y zonas Zepa esteparias de la Plana de Lleida, suscrito el 11 de diciembre de 2009, modificado mediante Acuerdo de modificación de 29 de octubre de 2010 y prorrogado mediante Acuerdo de prórroga de 28 de octubre de 2011. Se prorroga, asimismo, la justificación de las actuaciones hasta el 30 de junio de 2013.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente acuerdo de prórroga del referido Convenio específico de colaboración, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.—El Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, P. D. (Orden AAA/838/2012 de 20 de abril), la Secretaria General de Agricultura y Alimentación, Isabel García Tejerina.—El Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural, Josep Maria Pelegrí i Aixut.